

# Estado de Derecho y Trata de Personas para la Explotación Sexual Comercial

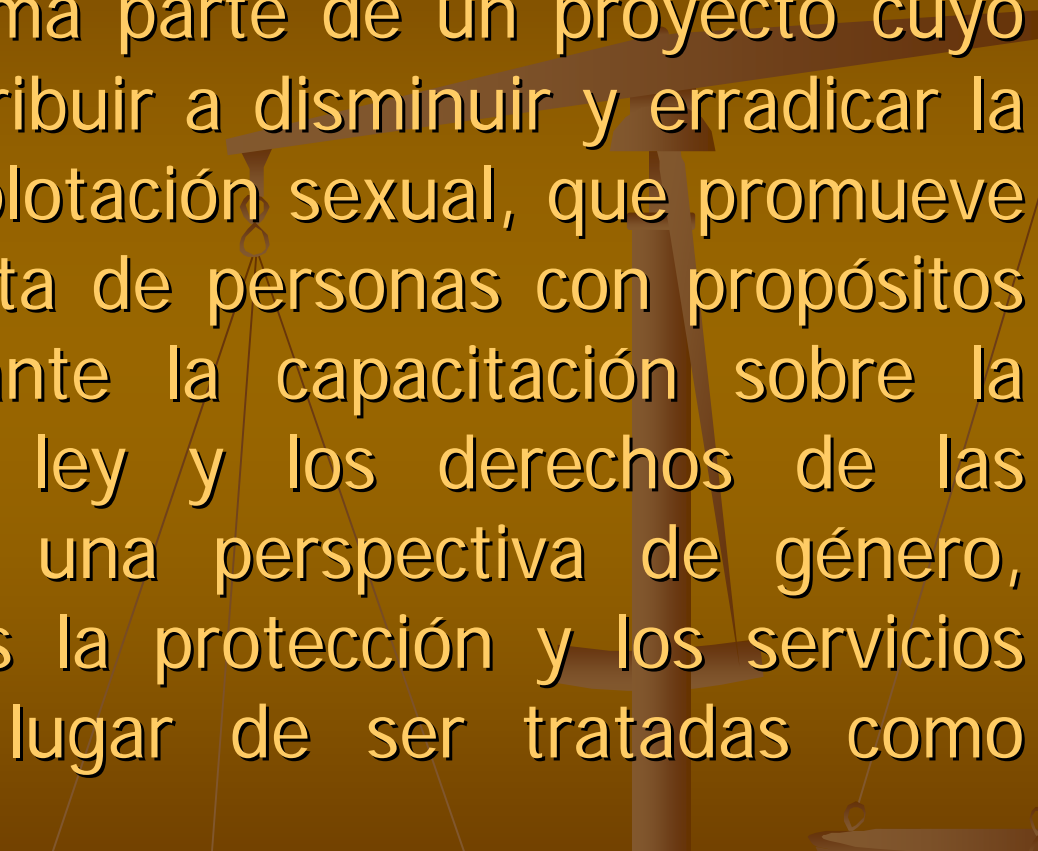
*Manual de Capacitación*

Por MSc. Teresa Ulloa Ziáurriz



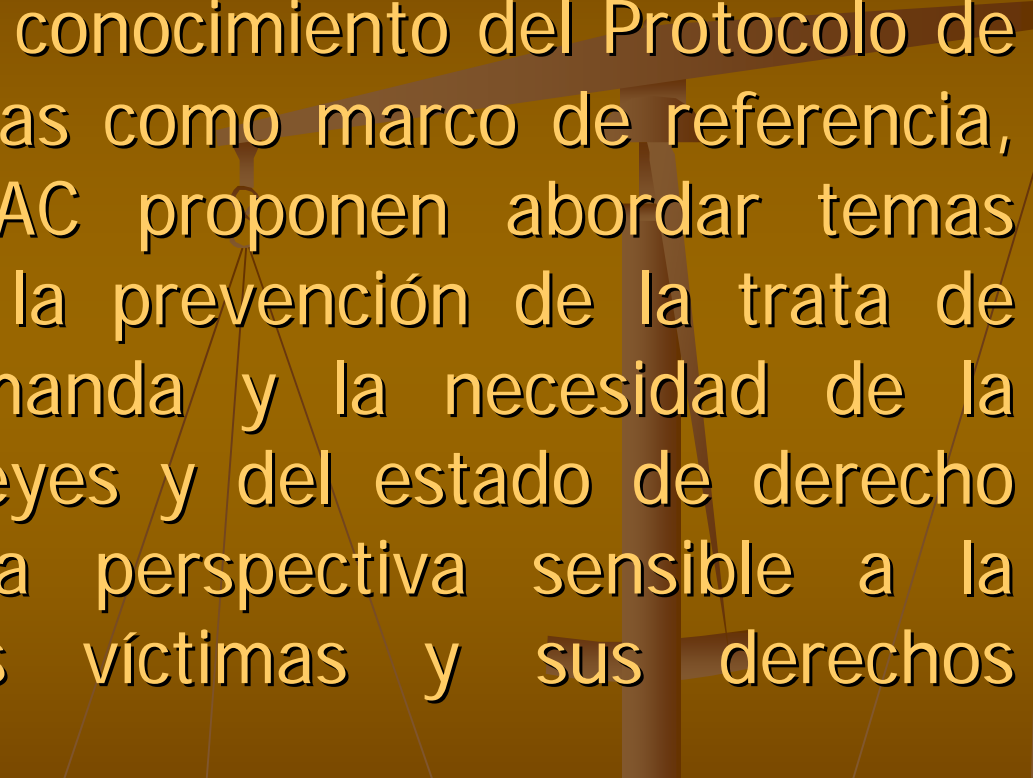
# Presentación del Manual

Este Manual forma parte de un proyecto cuyo objetivo es contribuir a disminuir y erradicar la demanda de explotación sexual, que promueve y provoca la trata de personas con propósitos sexuales, mediante la capacitación sobre la vigencia de la ley y los derechos de las víctimas, desde una perspectiva de género, para asegurarles la protección y los servicios necesarios, en lugar de ser tratadas como criminales.

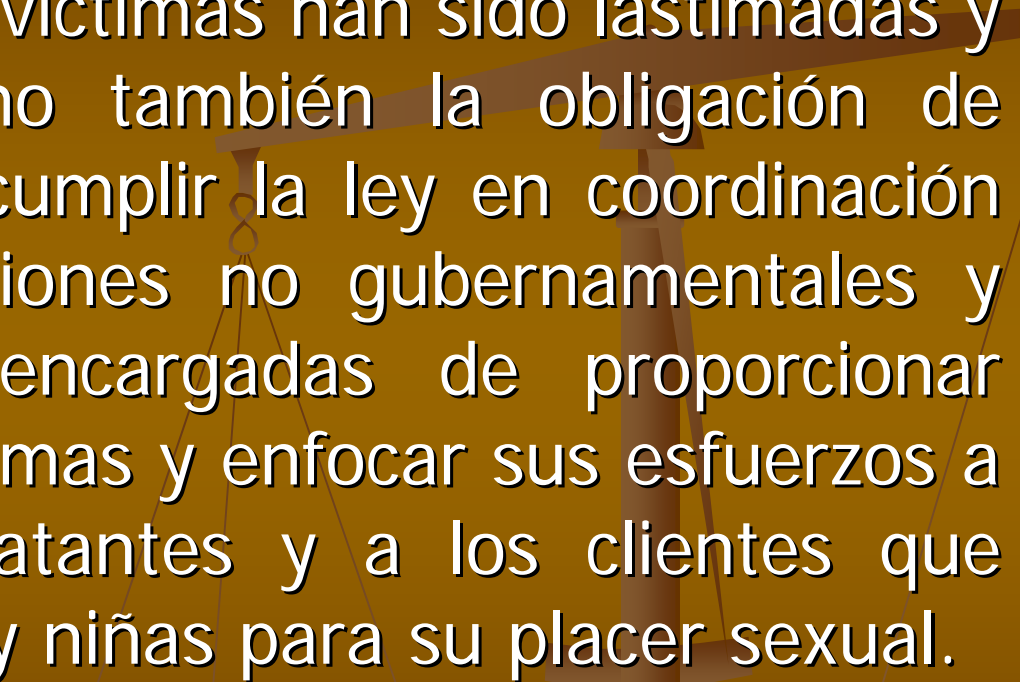


# Uso del Protocolo de las Naciones Unidas

Mediante el uso y conocimiento del Protocolo de las Naciones Unidas como marco de referencia, CATW-LAC y DPAC proponen abordar temas relacionados con la prevención de la trata de personas, la demanda y la necesidad de la vigencia de las leyes y del estado de derecho para cultivar una perspectiva sensible a la situación de las víctimas y sus derechos humanos.

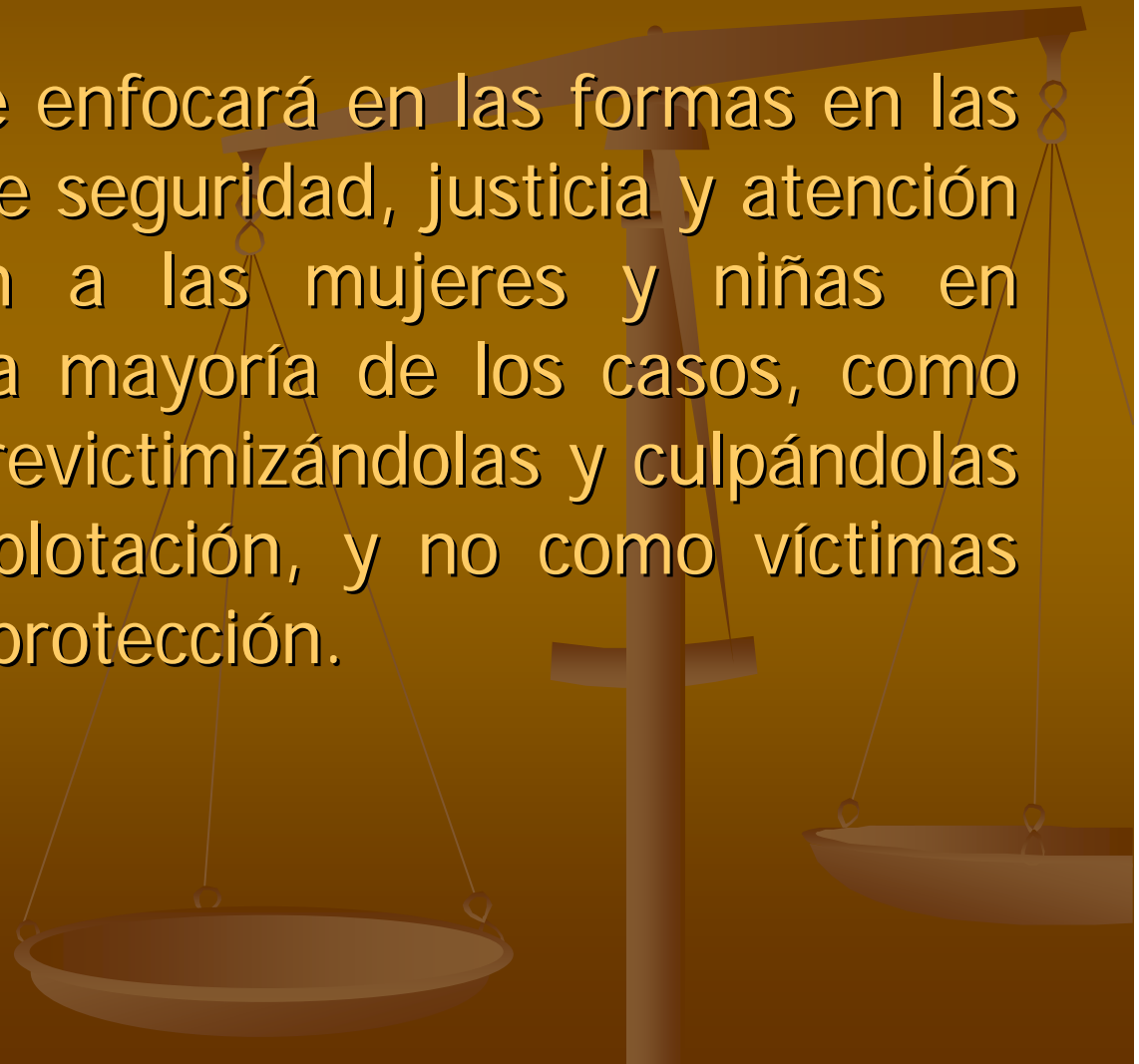


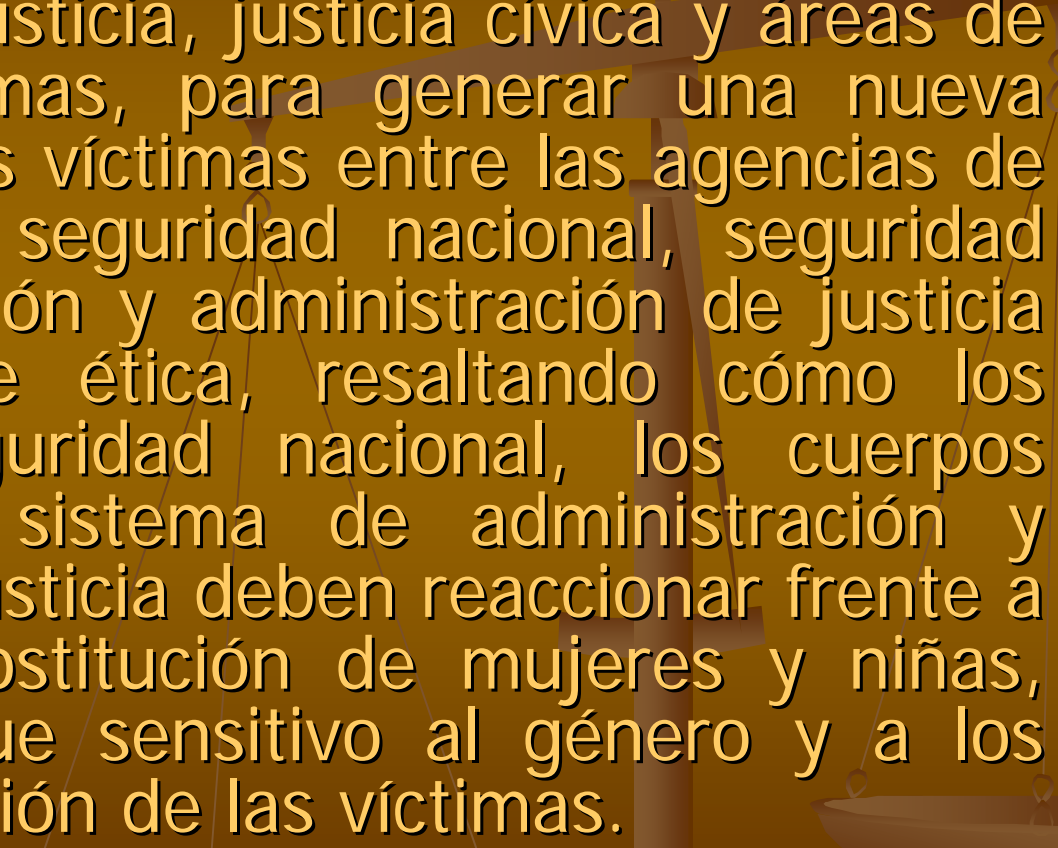
Desde de la perspectiva de género, este proyecto se propone hacer énfasis no sólo en las formas en que las víctimas han sido lastimadas y traumatizadas, sino también la obligación de respetar y hacer cumplir la ley en coordinación con las organizaciones no gubernamentales y otras instancias encargadas de proporcionar servicios a las víctimas y enfocar sus esfuerzos a combatir a los tratantes y a los clientes que compran mujeres y niñas para su placer sexual.



# La Capacitación

- La capacitación se enfocará en las formas en las que los cuerpos de seguridad, justicia y atención a víctimas tratan a las mujeres y niñas en prostitución, en la mayoría de los casos, como delincuentes, sobrevictimizándolas y culpándolas por su propia explotación, y no como víctimas que necesitan su protección.





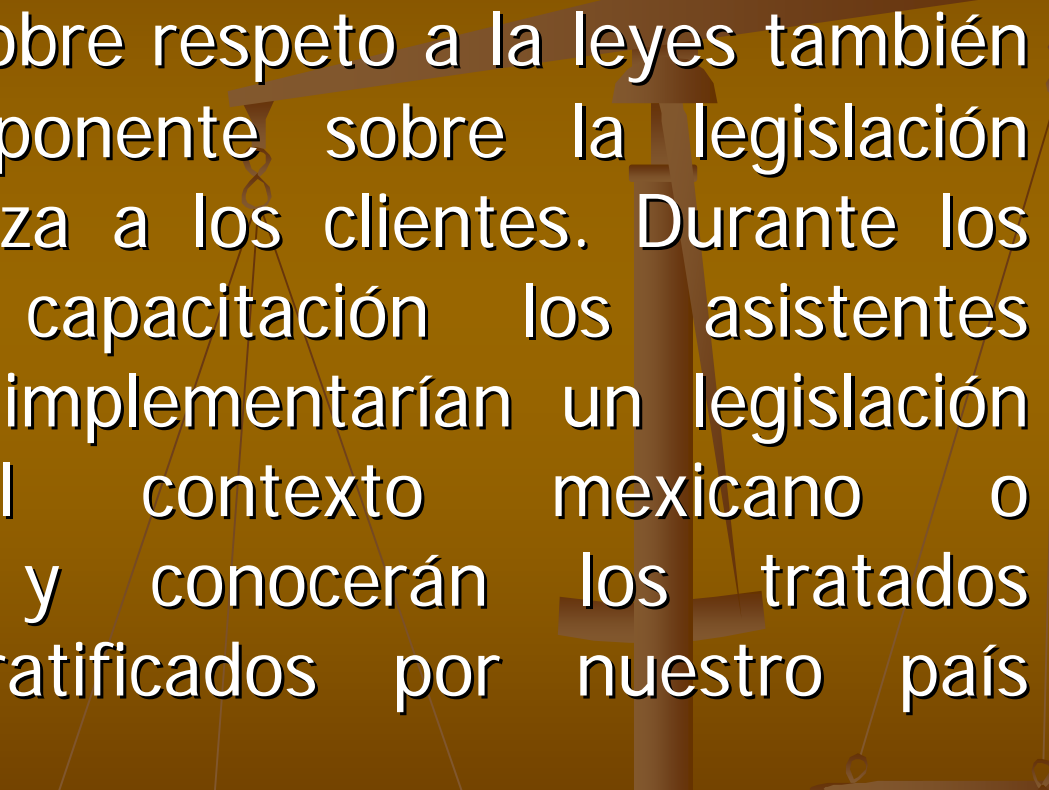
A través de la capacitación se intentará sensibilizar a los cuerpos de seguridad nacional y seguridad pública, administración y procuración de justicia, justicia cívica y áreas de atención a víctimas, para generar una nueva concepción de las víctimas entre las agencias de los sistemas de seguridad nacional, seguridad pública, procuración y administración de justicia y un código de ética, resaltando cómo los cuerpos de seguridad nacional, los cuerpos policíacos y el sistema de administración y procuración de justicia deben reaccionar frente a la trata y la prostitución de mujeres y niñas, desde un enfoque sensitivo al género y a los derechos y situación de las víctimas.

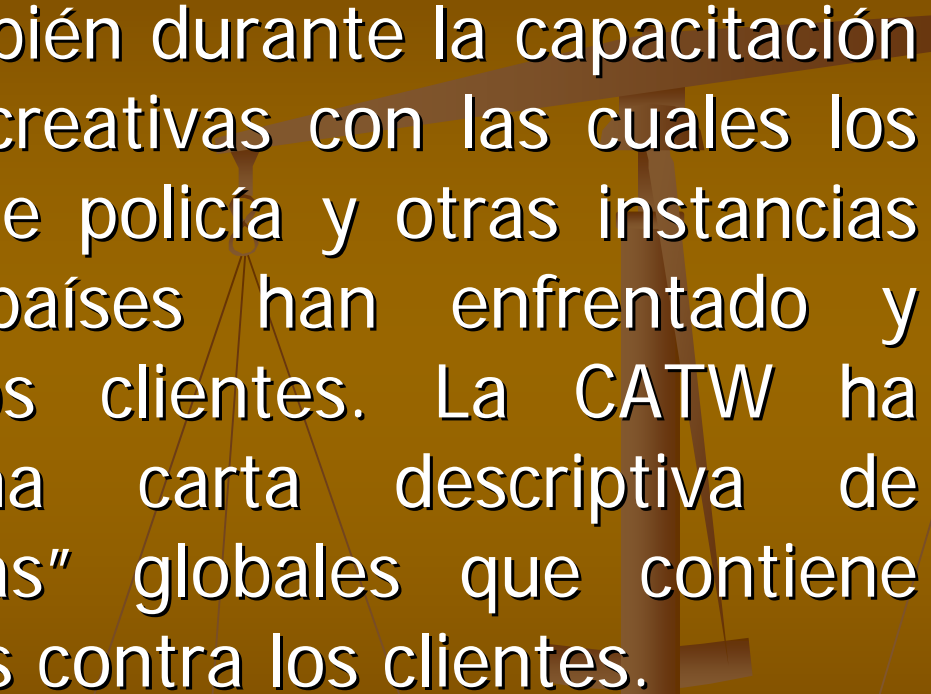
# Ayuda para las víctimas

- El Protocolo de las Naciones Unidas sobre la Trata de Personas o Protocolo de Palermo requiere que los Estados Partes se comprometan a brindar a las víctimas asistencia y protección. Y, si bien, el Protocolo es menos explícito acerca de la necesidad de capacitar para el respeto de las leyes desde una perspectiva de género, si lo es para que se garantice a la víctimas protección y servicios, en lugar de ser tratadas como si ellas fueran criminales.

# Estrategias dirigidas a los Clientes

La capacitación sobre respeto a la leyes también incluye un componente sobre la legislación sueca que penaliza a los clientes. Durante los seminarios de capacitación los asistentes discutirán cómo implementarían un legislación similar en el contexto mexicano o latinoamericano y conocerán los tratados internacionales ratificados por nuestro país sobre la materia.

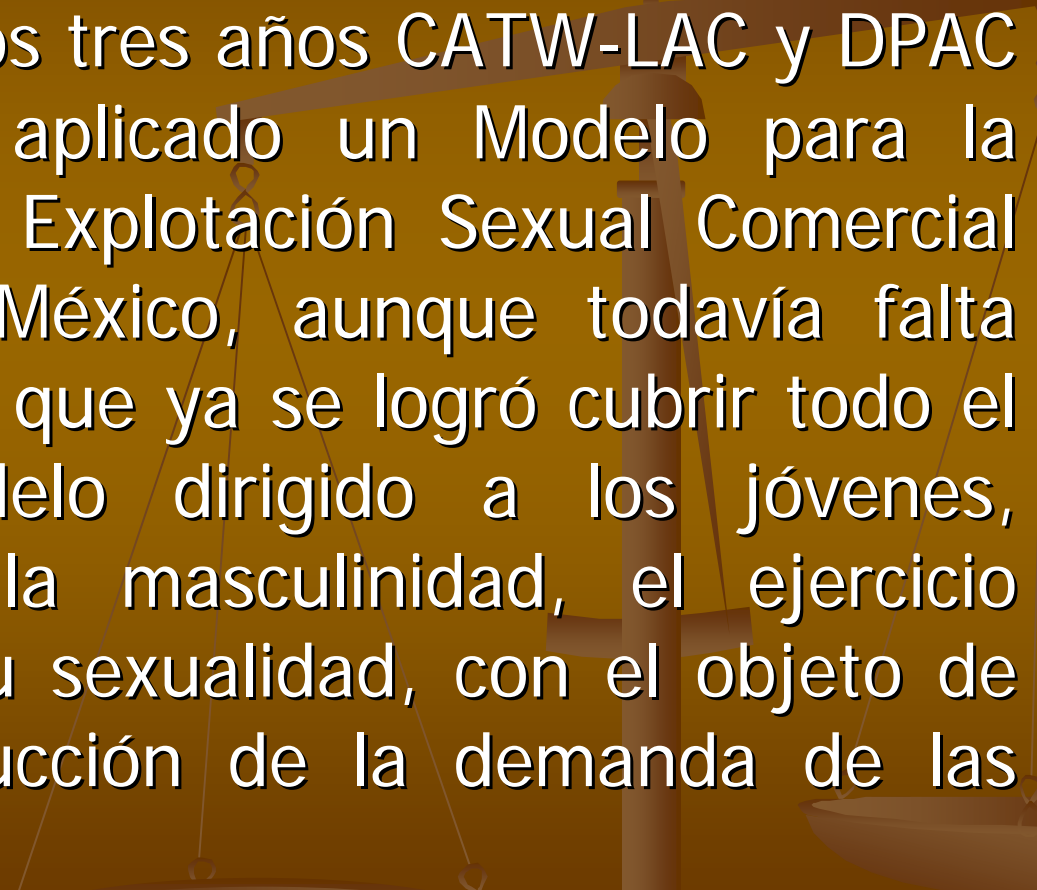




Se abordará también durante la capacitación algunas formas creativas con las cuales los departamentos de policía y otras instancias de diferentes países han enfrentado y penalizado a los clientes. La CATW ha desarrollado una carta descriptiva de "buenas prácticas" globales que contiene acciones tomadas contra los clientes.

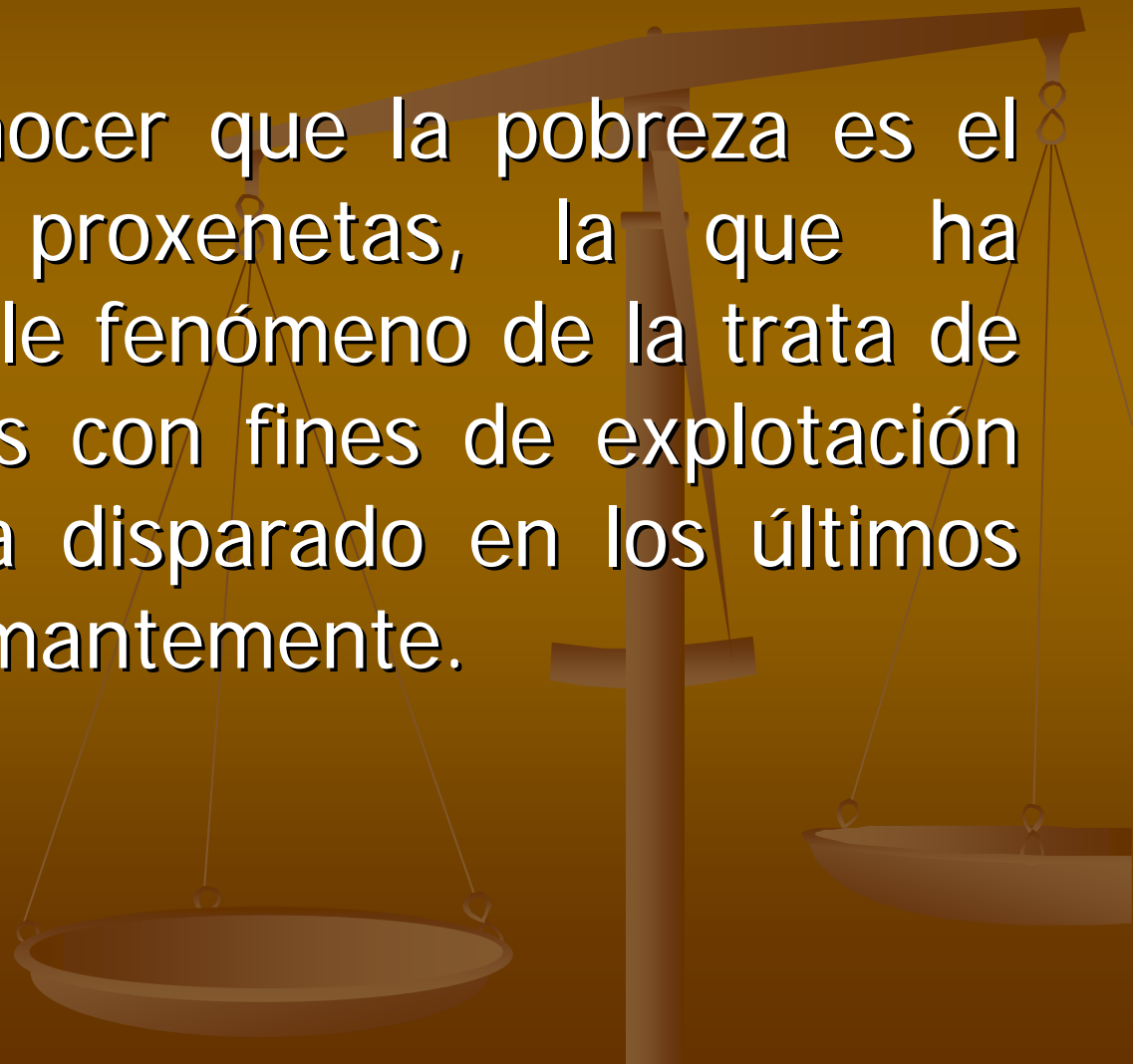
# Otro Modelo desarrollado por la CATW

Durante los últimos tres años CATW-LAC y DPAC han diseñado y aplicado un Modelo para la Prevención de la Explotación Sexual Comercial de la Niñez en México, aunque todavía falta mucho para decir que ya se logró cubrir todo el país, y un Modelo dirigido a los jóvenes, enfocado sobre la masculinidad, el ejercicio responsable de su sexualidad, con el objeto de incidir en la reducción de la demanda de las prostitución.



# Del fenómeno de Explotación Sexual Comercial

- Debemos reconocer que la pobreza es el peor de los proxenetas, la que ha provocado que el fenómeno de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, se haya disparado en los últimos cinco años alarmantemente.



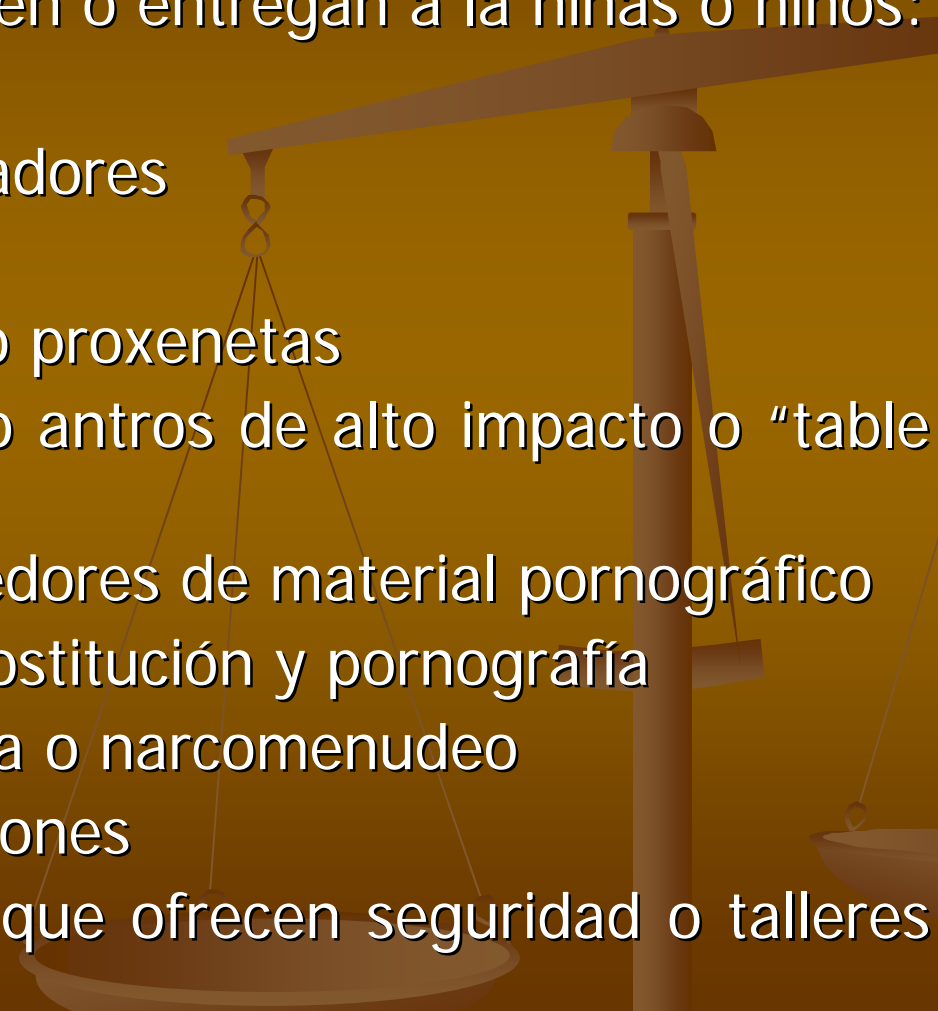
# México

- México es un país de origen, tránsito y destino de la trata de personas y los destinos más frecuentes de la trata o tráfico ilegal de mujeres y niñas mexicanas para la industria del sexo son:

- España
- Holanda
- Grecia
- Japón
- Alemania
- EUA y Canadá

En México también existe trata interna, de las zonas rurales o de las provincias, a las grandes zonas urbanas, franjas fronterizas o centros turísticos.

# De los Actores de la Industria del Sexo.

- Los Familiares que venden o entregan a la niñas o niños:
  - Los reclutadores
  - Los polleros o transportadores
  - Los que alojan y cuidan
  - Los lenones o lenonas, o proxenetas
  - Los dueños de hoteles o antros de alto impacto o "table dance"
  - Los productores y vendedores de material pornográfico
  - Los consumidores de prostitución y pornografía
  - Los vendedores de droga o narcomenudeo
  - Los vendedores de condones
  - Algunas organizaciones que ofrecen seguridad o talleres de salud sexual
- 

- Los turistas sexuales
- Agencias de Viaje
- Policías, Inspectores de Vía Pública, Jueces Cívicos
- Agentes de Migración
- Crimen Organizado



# Técnicas más Comunes de Reclutamiento

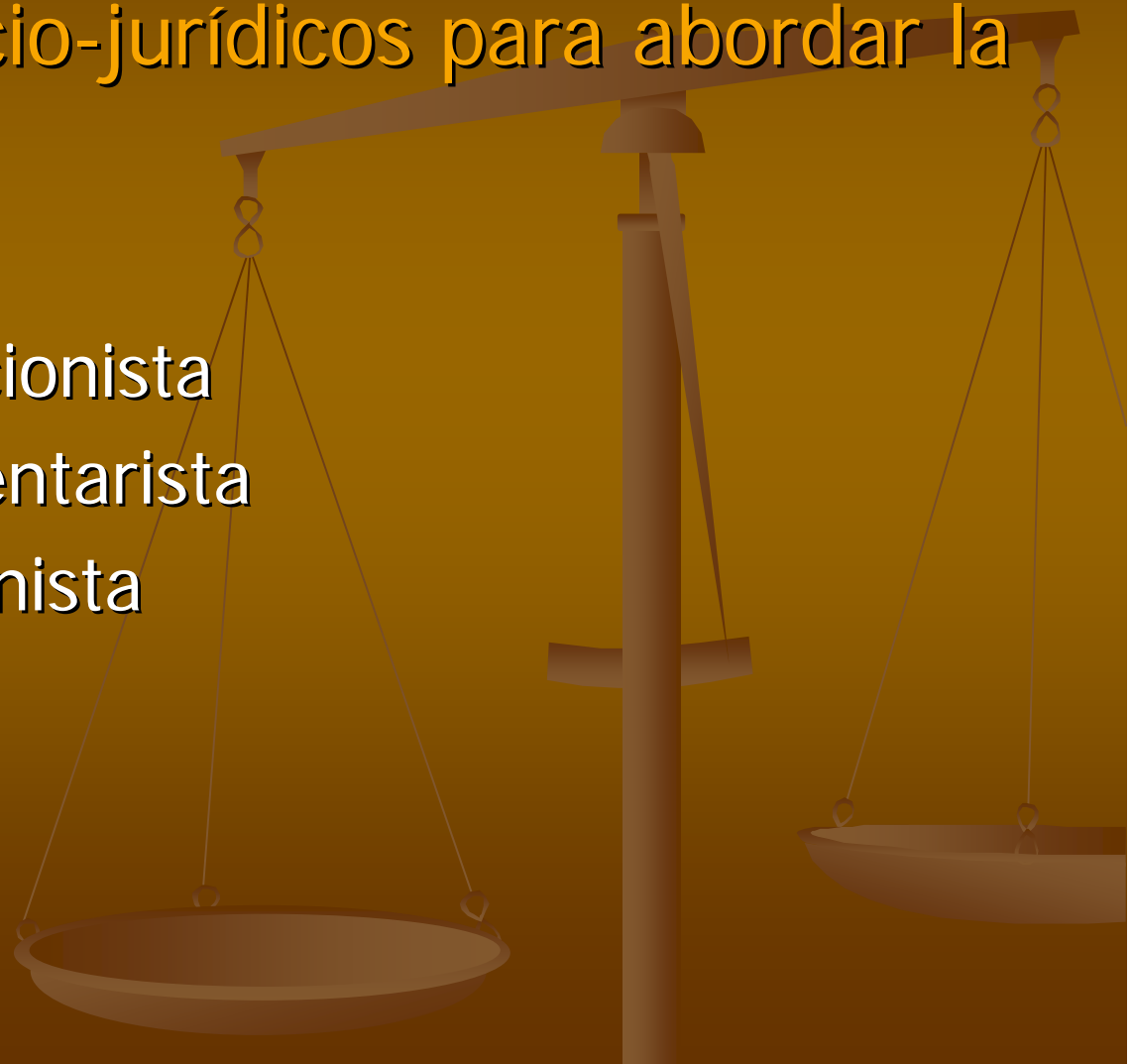
- De acuerdo a estudios realizados en distintos países, el reclutamiento puede ser a través del rapto o secuestro, la presión de los padres o familiares; el arreglo entre padres y traficantes que pueden pertenecer a redes del crimen organizado, el engaño, el ofrecimiento de mejores condiciones de vida y trabajo, las adicciones, el consumismo, la violencia familiar o sexual, la adopción ilegal o seducción o el matrimonio previos a la explotación de las víctimas.

# La Situación en la Ciudad de México

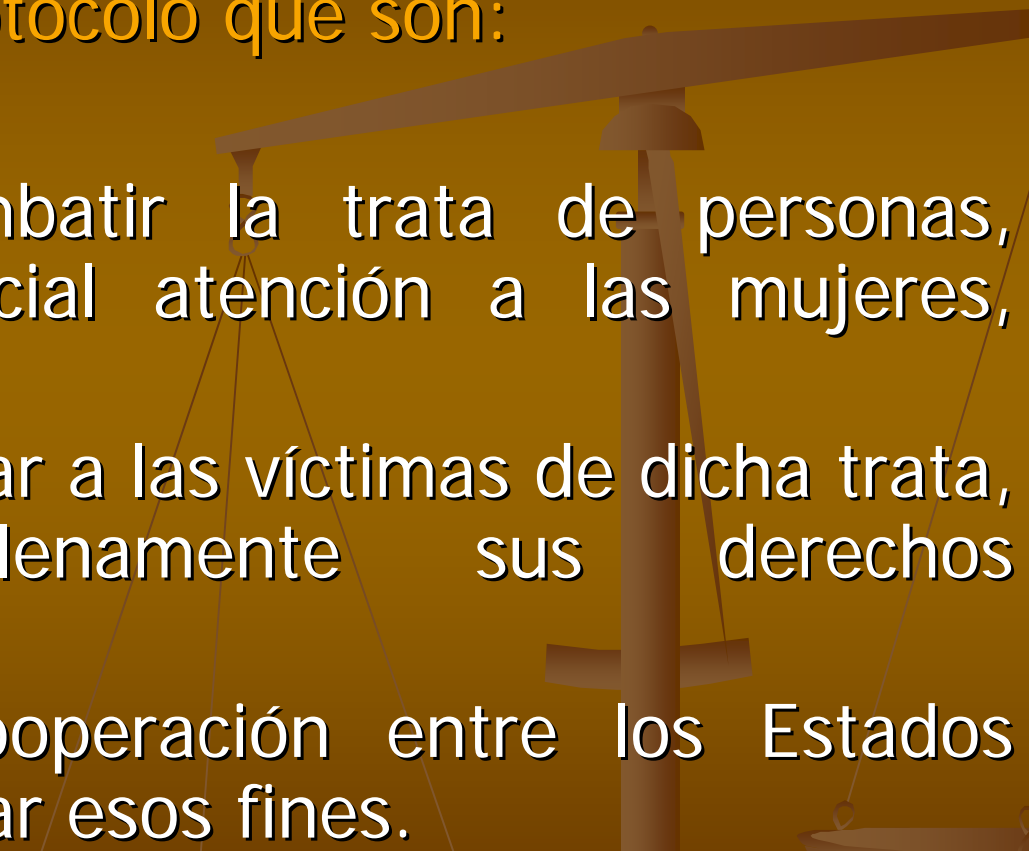
- En la Ciudad de México, la prostitución existe en las calles, bares, loncherías, clubs de "table dance", salones de baile, salones de masaje, saunas, baños públicos y vapores, burdeles y casas de cita, pero también a través de servicios de escorts "call girls", etc. Más del 78% de las mujeres en prostitución callejera iniciaron cuando eran niñas o adolescentes.

# Desde los Distintos Enfoques

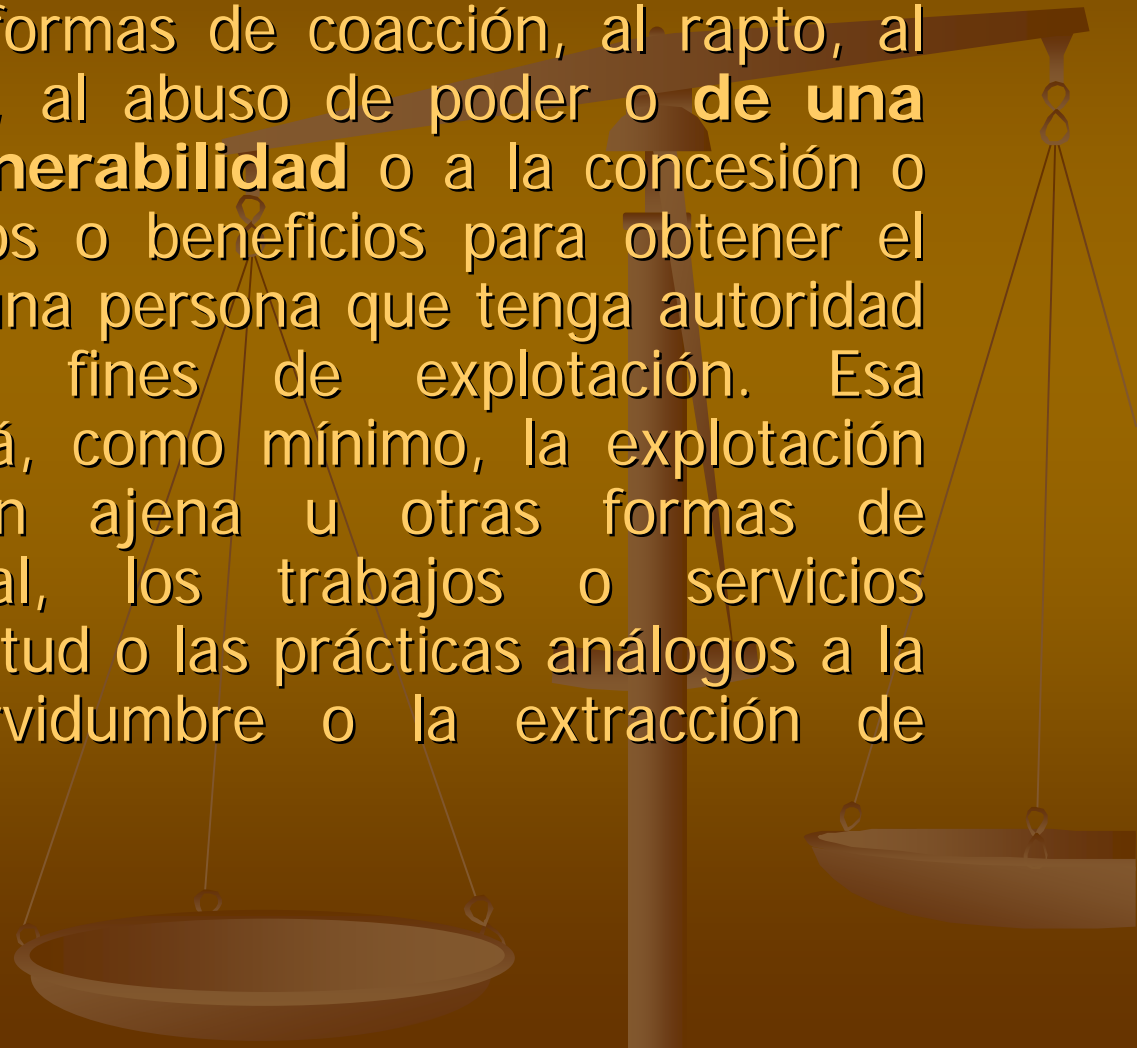
- 3 sistemas socio-jurídicos para abordar la prostitución:
  1. Sistema prohibicionista
  2. Sistema reglamentarista
  3. Sistema abolicionista

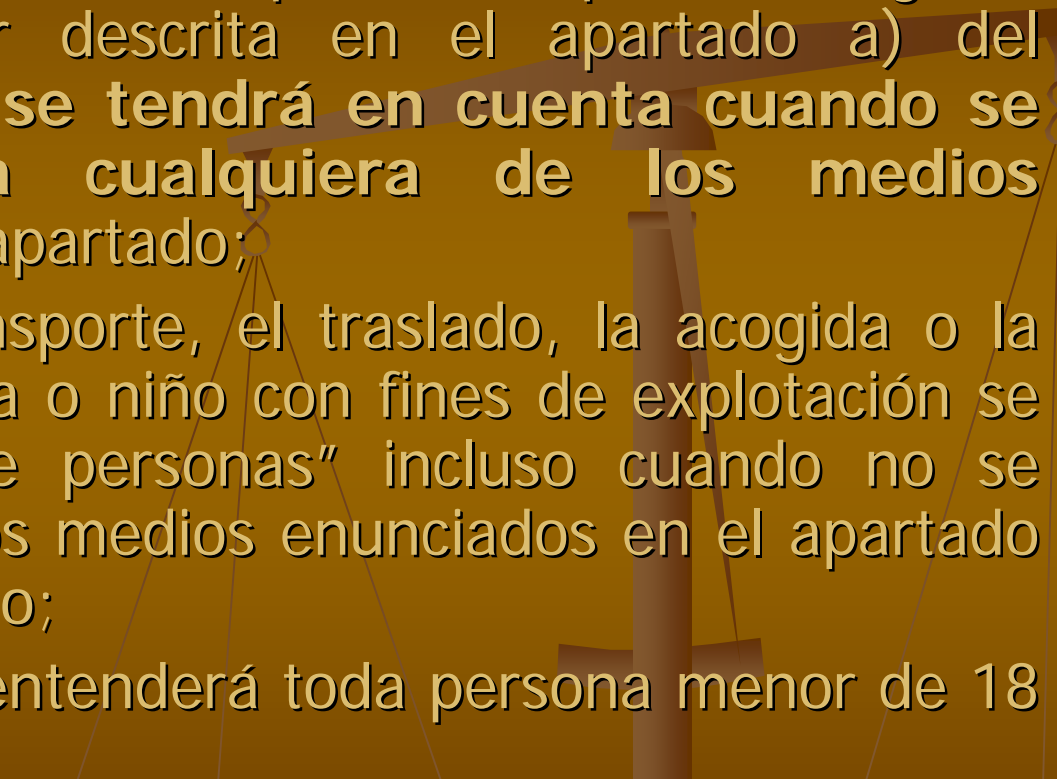


# El Protocolo de Palermo

- En su artículo Secundo se establecen los objetivos del Protocolo que son:
    - a) Prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres, niñas y niños;
    - b) Proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata, respetando plenamente sus derechos humanos; y
    - c) Promover la cooperación entre los Estados Partes para lograr esos fines.
- 

- a) Por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o **de una situación de vulnerabilidad** o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos;



- 
- b) El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación que se tenga la intención de realizar descrita en el apartado a) del presente artículo **no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios** enunciados en dicho apartado;
- c) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de una niña o niño con fines de explotación se considerará "trata de personas" incluso cuando no se recurra ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo;
- c) Por "niña o niño" se entenderá toda persona menor de 18 años.

# La Otra Cara

Detrás de todo eso no hay que olvidar la realidad de una situación en la que no sólo existen las mujeres y las niñas en prostitución, sino los demandantes de prostitución o prostituidores, ya que este fenómeno se rige estrictamente por la ley de la oferta y la demanda.

Así como tampoco hay que olvidar las estimaciones de las Naciones Unidas, según las cuales este "negocio" reporta anualmente ganancias de cerca de diez billones de dólares, tercer lugar entre los negocios ilícitos más productivos, justo detrás del narcotráfico y el tráfico de armas.

...Todo un abanico de variantes ante un problema global en el que sin lugar a dudas la pobreza es el mayor de los proxenetas.

# Contenido del Manual

- PRESENTACION
- INTRODUCCION

## CAPITULO I

- INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

- *Convención del 49*

- *Protocolo de Palermo*

- *Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres*  
*Convención sobre los Derechos de la Niñez*

- *Convención de Belem do Pará.*

- *Resolución OEA sobre Trata de Personas*

- *Resolución OEA sobre Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes y Tráfico Ilícito*

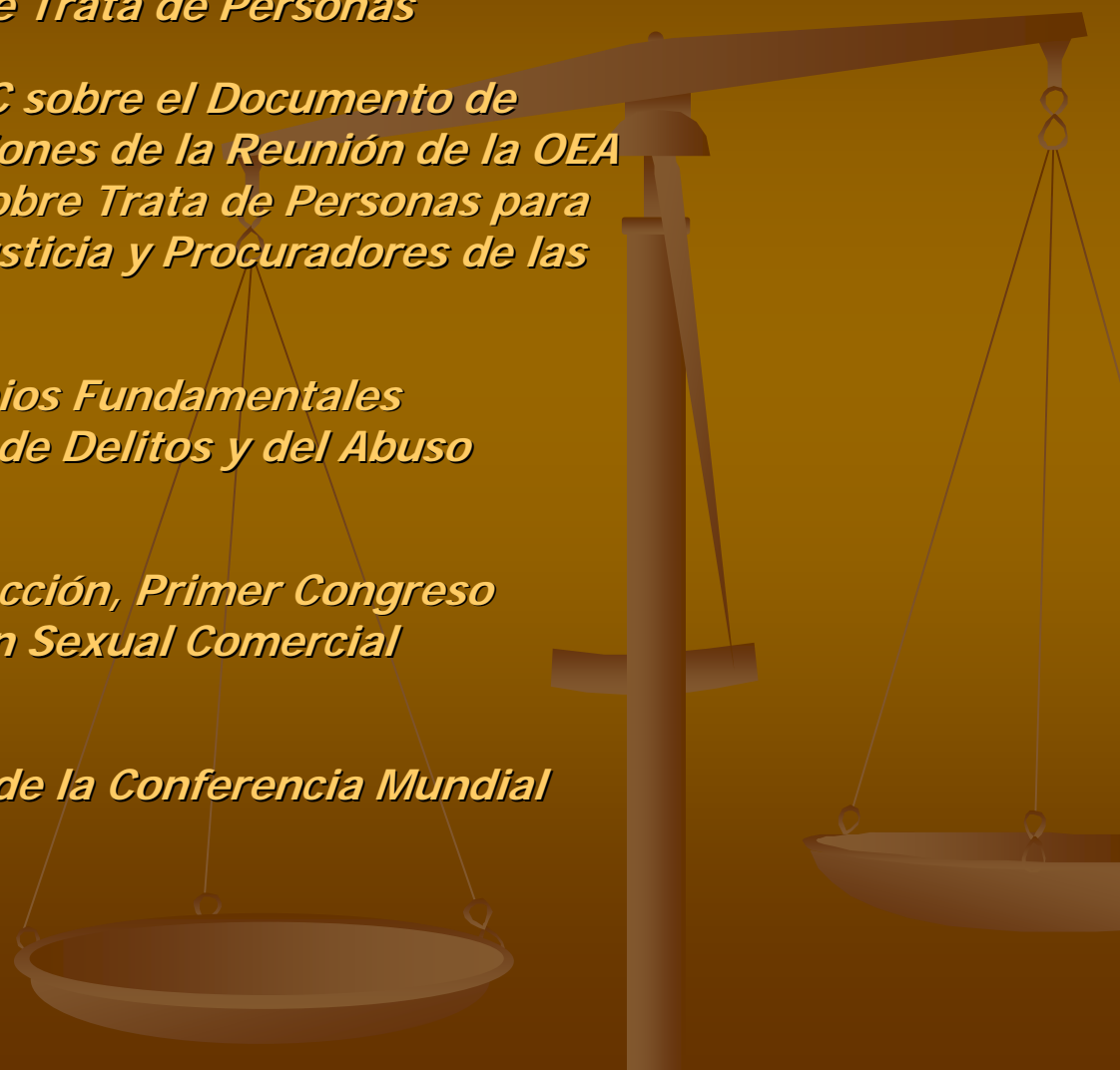
**PROGRAMA INTERAMERICANO PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES, INCLUYENDO A LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS Y SUS FAMILIAS**



- *Reunión de la OEA de Autoridades Nacionales sobre Trata de Personas, Conclusiones y Recomendaciones*

*Intervención de CATW-LAC en la Reunión de la OEA de Autoridades Nacionales sobre Trata de Personas*

- *Acción Urgente de CATW-LAC sobre el Documento de Conclusiones y Recomendaciones de la Reunión de la OEA de Autoridades Nacionales sobre Trata de Personas para la Cumbre de Ministros de Justicia y Procuradores de las Américas*
- *Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder*
- *Declaración y Programa de Acción, Primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños*
- *Plataforma y Plan de Acción de la Conferencia Mundial de la Mujer de Beijing, 1994.*



- *Declaración sobre la Demanda en la Reunión de la Comisión del Avance de la Mujeres de la ONU, Beijing + 10*
- *Diferencias entre Tráfico y Trata de Personas*
- *Estudio de Caso 1 y Aplicación de los Instrumentos Internacionales.*

### *Evaluación del Capítulo I*

## CAPITULO II

- **MARCO JURIDICO NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS**
- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*
- *Código Penal Federal*
- *Código Federal de Procedimientos Penales*
- *Código Penal para el Distrito Federal*
- *Código de Procedimientos Penales para el D.F.*



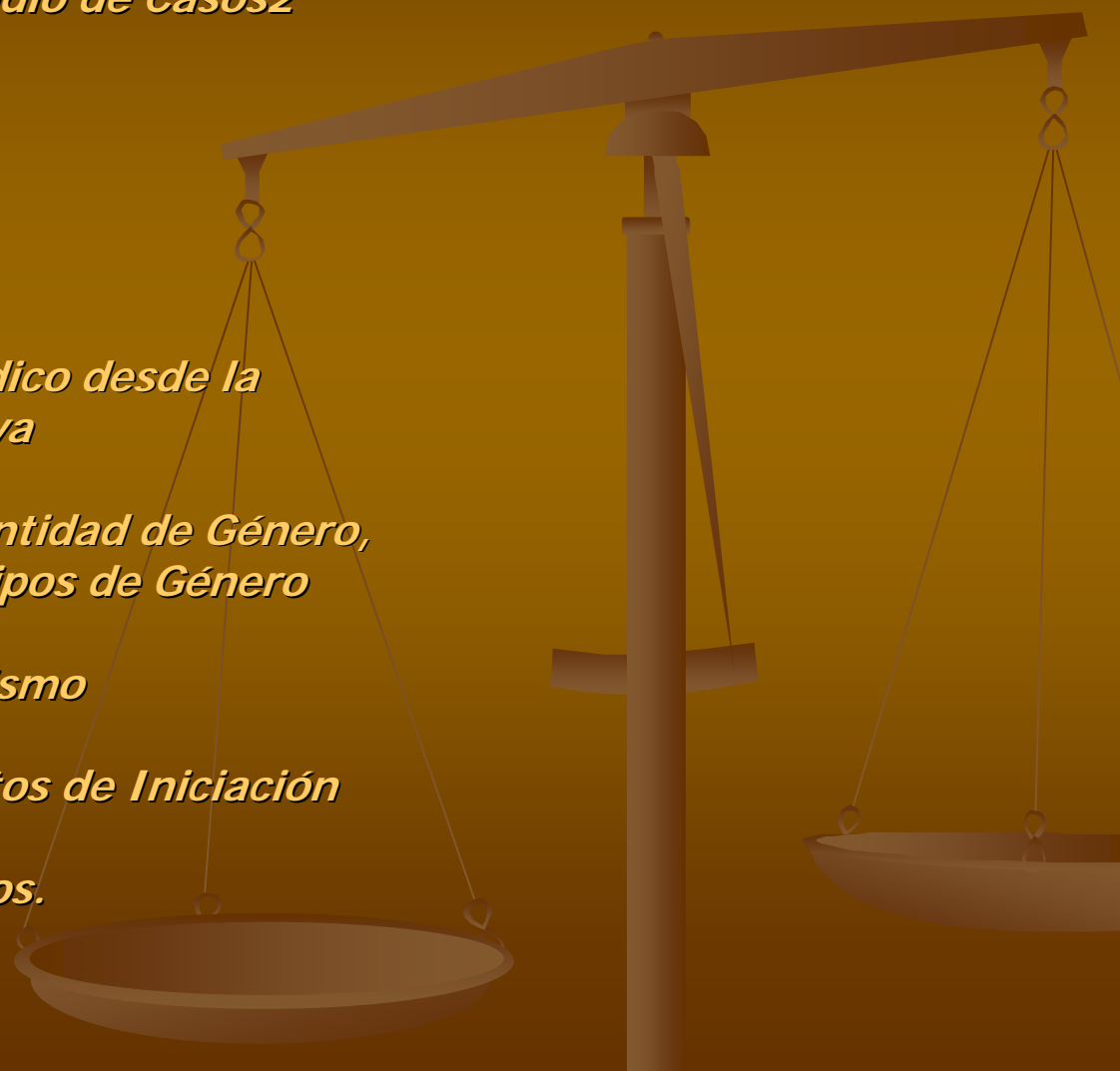
- *Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal*
- *Ley General de Población*
- *Iniciativa de Ley contra la Trata de Personas*
- *Derecho Comparado y Estudio de Casos2*

- *Evaluación del Capítulo II*

### CAPITULO III

- **GENERO Y DERECHO**

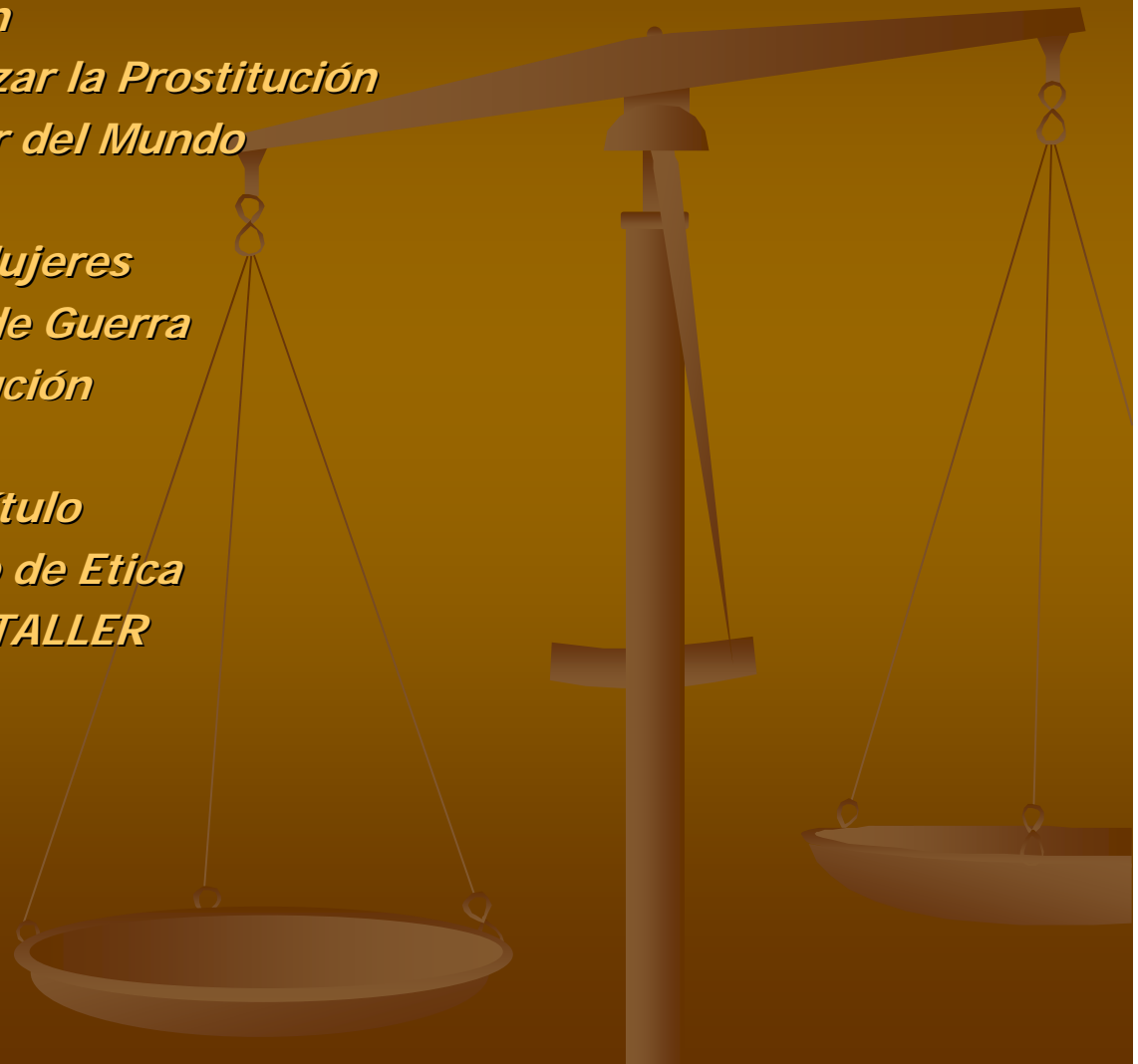
- *Análisis del Fenómeno Jurídico desde la Perspectiva Género Sensitiva*
- *Perspectiva de Género, Identidad de Género, Roles de Género y Estereotipos de Género*
- *Sexismo, Misoginia y Machismo*
- *Síndrome Falocéntrico y Ritos de Iniciación*
- *Evaluación de Conocimientos.*
- *Evaluación del Capítulo III*



- **CAPITULO IV**

- **PROSTITUCION, EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL Y TRATA DE PERSONAS**

- *Consumo de la Prostitución*
- *10 Razones para no Legalizar la Prostitución*
- *Buenas Prácticas alrededor del Mundo*
- *El Modelo Sueco*
- *Prostitución y Tráfico de Mujeres*
- *Prostitutas con Síndrome de Guerra*
- *La Psicología de la Prostitución*
- *La Psicología del Cliente*
- *Primer Evaluación del Capítulo*
- *Propuestas para un Código de Etica*
- **CARTA DESCRIPTIVA DEL TALLER**
- **BIBLIOGRAFIA**
- **GLOSARIO DE TERMINOS**



# MÉTODOS DE CAPACITACIÓN

- Estudios de casos
- Derecho comparado
- Técnicas vivenciales
- Intercambio de conocimientos y experiencias

